



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/09/2026

DECRETO

Expediente n.º 1760281K

Procedimiento: Subvención nominativa a la Asociación Celiaca Aragonesa con destino a los gastos del proyecto Aragón sin gluten en la provincia de Huesca 2026. Importe 1.500 €.

Asunto: Decreto de concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020102 Subvenciones nominativas de Sociales, núm. 7, año 2026), sobre subvención a la Asociación Celiaca Aragonesa con destino a los gastos del proyecto *Aragón sin gluten en la provincia de Huesca 2026*.

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la citada entidad, según registros núms. 3620, de 18 de febrero, 16385, de 10 de julio, y 22451, de 4 de septiembre, todos de 2026.

Entre la indicada documentación constan copia de las nóminas de los meses de enero a abril de 2026 de la trabajadora que ha ejecutado el proyecto objeto de subvención y los correspondientes justificantes de su pago efectivo.

Tercero. En el Presupuesto de la Corporación existe la aplicación núm. 2026-73-3111-488025, que corresponde a la subvención nominativa "Asociación celiaca Aragonesa. Proyecto Aragón sin gluten para Huesca y provincia 2026" y la memoria/propuesta de concesión de subvención efectuada por la Diputada responsable del Área, de fecha 11 de septiembre de 2026.

Cuarto. El informe técnico del área gestora, asimismo de 11 de septiembre de 2026.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 1048, de 14 de septiembre de 2026, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, con observaciones complementarias.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder y abonar la subvención directa y nominativa que se detalla:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN CELÍACA ARAGONESA	NIF	G50747179





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/09/2026

OBJETO	ARAGÓN SIN GLUTEN EN ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA 2026					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026-73-3111-488025			RC	2026.2.0009201.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE	RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	1.500,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% Financiación	
					49,93 %	
COSTE ACTIVIDAD	3.003,89 €		GASTO SUBVENCIONABLE / IMPORTE A JUSTIFICAR	3.003,89 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	-	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Compatible	% Máximo ayudas Publicas	
					80%	
			AYUDAS PRIVADAS	Compatible		
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% Pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante		
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2026 A 30/04/2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Justificada parcialmente Plazo justificación publicidad: 31/10/2026	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	Justificado	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad. Es compatible con la obtención de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe previsto de la subvención no supera el 80% del coste total de la actividad, siendo incompatible, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Todo ello con el límite del 100 % del coste de la actividad.

2. Gasto subvencionable. Únicamente se aplicará a los gastos recogidos en la documentación justificativa del gasto que figura con la documentación aportada, esto es, el 30 % del coste salarial y de seguridad social de la trabajadora encargada del proyecto del período comprendido de enero a abril de 2026.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA DAKY VN2L FPRX 7M3T

Decreto Nº 3186 de 16/09/2026 "Decreto concesión subvención Asociación Celiaca Aragonesa 2026" - SEGRA 1065283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/09/2026

3. Aceptación y pago. La subvención se considera aceptada expresamente con la presentación de la documentación justificativa del gasto.

4. Publicidad de la subvención. El beneficiario deberá dar publicidad a la financiación obtenida que deberá consistir, como mínimo, en lo siguiente:

- **Inclusión de información en la página web** de la entidad, o, en el caso de no disponer de página web, en un mínimo de dos redes sociales, en la que se resuma el contenido del proyecto, el importe de la subvención obtenida y el logo-imagen corporativa de Diputación Provincial de Huesca. **Aportar fotografía/pantallazo de la información incluida en la página web o en las redes sociales.**

La entidad beneficiaria deberá aportar dicha justificación **en el plazo señalado en el apartado primero.**

El incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad de la ayuda obtenida o la presentación de su justificación fuera de plazo implicará una penalización del 5% de la subvención.

Tercero. Obligaciones del beneficiario:

- El beneficiario, en el supuesto de que, durante el período de un año, perciba ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 € o cuando, al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €, estará obligado a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.
- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes, la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad. En ese caso, en el supuesto de que se superen los límites establecidos en el apartado *segundo.1*, se iniciará expediente de revocación y reintegro que proceda.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA DAKY VN2L FPRX 7M3T

Decreto Nº 3186 de 16/09/2026 "Decreto concesión subvención Asociación Celíaca Aragonesa 2026" - SEGRA 1065283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/09/2026

- . En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.
- . El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- . Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro en período ejecutivo de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA DAKY VN2L FPRX 7M3T

Decreto Nº 3186 de 16/09/2026 "Decreto concesión subvención Asociación Celiaca Aragonesa 2026" - SEGRA 1065283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZU CALVO GONZÁLEZ
16/09/2026

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Quinto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

El Secretario General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA DAKY VN2L FPRX 7M3T

Decreto Nº 3186 de 16/09/2026 "Decreto concesión subvención Asociación Celíaca Aragonesa 2026" - SEGRA 1065283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5